

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El General de Brigada José Ramón Mota Paulino, P.N., queda designado Jefe de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada Nelson José Morillo Rodríguez, P.N., y ostentará el Rango Transitorio de Mayor General, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 263-89 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-89

VISTA la Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

a) Cooperativa de Servicios Múltiples de Viet-Nam, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de octubre de 1988.

b) Cooperativa de Servicios Múltiples de la Asociación de Transportistas de Furgones y Afines, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de octubre de 1988.

Artículo 2.- Dichas asociaciones cooperativas gozarán de la personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley desde la vigencia del presente Decreto.

Artículo 3.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER